

INTRODUCCIÓN

Debido al constante crecimiento de solicitudes para la realización de trámites que efectúa la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual y observando la necesidad de homogenizar la forma en la cual se proporciona la información entre las dependencias pertenecientes a la Red Universitaria se ha tomado la decisión de crear un documento mediante el cual se proporcione la información relativa a los requisitos necesarios para la realización del trámite solicitado y el procedimiento que deberá seguir el interesado.

La presente guía del usuario tiene como objeto proporcionar la información necesaria para que exista una coordinación entre la dependencia solicitante y la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual (UPPI) a efecto de evitar retrasos innecesarios, y dar un seguimiento ágil y pronto al trámite solicitado.

1. ¿Qué es el dictamen previo?

Es el documento emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) mediante el cual, informa si existen o no impedimentos legales para que se otorgue una reserva de derechos al uso exclusivo del título de una difusión o publicación periódica, personajes humanos de caracterización, ficticios o simbólicos, personas o grupos dedicadas a actividades artísticas y promociones publicitarias, el cual se realiza en línea, a través del portal web:

https://www.serviciosindautor.cultura.gob.mx/sodip/

2. ¿Qué beneficios tiene el dictamen previo?

Permite verificar antecedentes de Reservas de Derechos vigentes, las cuales pudieran ser un impedimento para la obtención de la reserva de derechos al uso exclusivo del título, así como también, en caso de recibir una respuesta negativa se evita el gasto de recursos mayores.

3. Previo a la Solicitud Formal.

- **3.1.** Para el caso de difusión o publicación periódica y personas o grupos dedicadas a actividades artísticas, efectuar un pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por las cantidades de \$226.00 (doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N), en el banco de su preferencia.
 - *Anexo1: Hoja de Ayuda de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, Federales por la cantidad de \$226.00 (doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N) con vigencia al 2020.

NOTA: Para el caso de personajes humanos de caracterización, ficticios o simbólicos y promociones publicitarias, deberá ponerse en contacto a esta oficina y solicitar la hoja de ayuda de pago correspondiente a dicho trámite (\$365.00 trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).



- 3.2. Informe a esta oficina si el título de la difusión periódica que se pretende reservar ha sido utilizado con anterioridad. En caso afirmativo deberá remitir algún documento mediante el cual se respalde la fecha de primer uso (día, mes y año).
- **3.3.** Deberá remitir a la UPPI la representación gráfica del título o personaje que se pretende reservar a los siguientes correos electrónicos:
 - hilda.villanueva@redudg.udg.mx
 - jmgarcia@redudg.udg.mx
 - karen.ochoaorozco@redudg.udg.mx
 - adelaida.vazquez@redudg.udg.mx
 - fernando.Venegas@redudg.udg.mx
 - paola.rubioc@redudg.udg.mx
 - karina.morales@redudg.udg.mx
- 3.4. En caso de solicitar un dictamen previo para personajes humanos de caracterización, ficticios o simbólicos, aunado a los puntos anteriores, deberá remitir anexo a su oficio, la descripción detallada de sus características físicas y psicológicas.
- 3.5. Para el caso de solicitar un dictamen previo para promociones publicitarias, aunado a los puntos 3.1 al 3.3., deberá indicar en su oficio, el nombre deseado para la promoción publicitaria, la descripción del mecanismo publicitario, descripción de su originalidad y el incentivo adicional de brindar la posibilidad al público en general de obtener otro bien o servicio en condiciones más favorables que las que generalmente se encuentran en el comercio (se exceptúa el caso de los anuncios comerciales).



4. La Solicitud Formal.

4.1. La dependencia interesada remitirá oficio dirigido al Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual precisará claramente el trámite a solicitar, el título que se pretende reservar y la clasificación de género y especie de acuerdo con la tabla que se inserta debajo:

GÉNERO	ESPECIE	CLAVE	VIGENCIA
PUBLICACIÓN PERIÓDICA	Periódico	101	l año
	Revista	102	
	Directorio	103	
	Cabeza de Columna	104	
	Folleto	105	
	Boletín	106	
	Suplemento	107	
	Calendario	108	
	Gaceta	109	
	Catálogo	110	
	Guía	111	
	Agenda	112	
	Colección	117	
DIFUSIONES PERIÓDICAS	Programa de T. V.	201	l año
	Programa de Radio	202	
	Difusión Vía Red de Cómputo	203	
PERSONAJES	Ficticios o Simbólicos	301	5 años
	Humano de caracterización	302	
PERSONAS O GRUPOS DEDICADOS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	Nombre Artístico	401	- 5 años
	Denominación de Grupo Artístico	402	
PROMOCIÓN PUBLICITARIA		501	5 años

4.2. Deberá adjuntar a su oficio formal, la documentación requerida en el numeral 3 (según el tipo de trámite a solicitar) de la presente guía.



5. Después de la solicitud formal.

- 5.1. La UPPI verifica que la dependencia solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos en los puntos que integran el numeral 3 (según el tipo de trámite a solicitar) de la presente guía, para estar en aptitud de solicitar el correspondiente trámite ante el INDAUTOR, lo anterior, a fin de evitar en medida de lo posible requerimientos por proporcionar información incompleta o errónea.
- **5.2.** Una vez solicitado el trámite, la UPPI queda en espera del resultado que emitirá el INDAUTOR mediante el sistema SODIP.
- **5.3.** Al momento de recibir el resultado por parte del INDAUTOR, la UPPI informará mediante comunicado oficial a la dependencia solicitante el resultado obtenido, y en su caso sugiere:
 - a) En el supuesto de que el dictamen se desprenda que no existe impedimento legal para el otorgamiento de la reserva de derechos al uso exclusivo del título, la UPPI le informará los requisitos que deberá cumplir para proceder a dicho trámite.
 - **b)** En caso contrario, la UPPI sugerirá cambiar el título propuesto y tramitar un dictamen previo para el título nuevo.

6. EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (INDAUTOR).

Tres semanas (aproximadamente).



ANEXO 1

Dictamen previo para difusión o publicación periódica y personas o grupos dedicadas a actividades artísticas.

Vigencia 2020 \$226.00

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VEN	TANILLA BANCARIA DPA			
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS				
UGU 250907 MH5				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLA	VE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
APELLIDO PATERNO				
APELLIDO MATERNO				
NOMBRE(S) UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
OLANE DEPENDENCIA DICT. PREV. PUBLIC. Y DIF. ACT. ART.				
DICT. PREV. PUBLIC. Y DIF. ACT. ART.				
MARQUE CON X				
X NO APLICA PERIODO				
MENSUAL BIMESTRAL TRIMESTRAL CUATRIMESTRAL SEMESTRAL DELEJERCICIO				
PERIODO: EJERCICIO:				
CLAVE DE				
CADENA DE LA DEPENDENCIA 0 0 0 2 0 1 4 1 A 1 0 0 0 1				
CONCEPTO DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES			
IMPORTE \$ 226	\$			
PARTE ACTUALIZADA \$	\$			
PARTE ACTUALIZADA \$ RECARGOS \$ MULTA POR CORRECCION FISCAL \$	\$			
MULTA POR CORRECCION FISCAL \$	\$			
CANTIDAD A PAGAR \$ 226	\$			
TOTAL A PAGAR	\$226			
ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE SELLADA POR EL CAJE				

Fecha de la última actualización, 17 de abril de 2013. Aprobada por HVL. Fecha de la última actualización, 07 de enero de 2014. Aprobada por HVL. Fecha de la última actualización, 05 de enero de 2015. Aprobada por HVL. Fecha de la última actualización 07 de enero de 2016. Aprobada por HVL. Fecha de la última actualización 13 de febrero de 2017. Aprobada por HVL. Fecha de La Última actualización 11 de octubre de 2017. Aprobada por HVL. Fecha de la última actualización 21 de febrero de 2018. Aprobada por HVL. Fecha de la última actualización 10 de enero de 2019. Aprobada por HVL. Fecha de la última actualización 23 de enero de 2020. Aprobada por HVL.